

CONVENIO PARA LA DEFENSA DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL

De un parte, la Rectora D^a. M^a Vicenta Mestre Escrivà, en nombre y representación de la Universitat de València, en virtud de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV nº 8270, 10/4/2018), actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell, que modifican los Estatutos de la Universitat de Valencia-Estudi General, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell,

y

De otra, D/D^a..., en nombre y representación de la Universidad de .

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones tienen interés en instaurar y desarrollar una cooperación científica que favorezca la movilidad de los y las doctorandas

Que, con la finalidad de alcanzar un mayor grado de eficacia y de eficiencia en los respectivos ámbitos, ambas instituciones consideran conveniente desarrollar iniciativas de colaboración en materia de investigación

Que las partes convienen fijar un marco de actuación en el cual se adapten las sucesivas acciones que se puedan llevar a término

Y así, al amparo de la legislación vigente en materia de estudios de Doctorado en los Estados respectivos de las instituciones signatarias, acuerdan la suscripción del presente convenio específico para el desarrollo de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de colaboración institucional entre ambas Universidades para el desarrollo de la tesis doctoral en régimen de cotutela internacional que figura en el Anexo a este documento.

Segunda.- DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

La investigación conducente a la formulación de la tesis doctoral que se efectuará en ambas instituciones no podrá ser superior a tres años a tiempo completo o a cinco a tiempo parcial.

Esta duración no podrá ser prolongada más que de forma excepcional tras informe favorable de la Universidad _____ y de la Universitat de València, y a propuesta del/de la doctoranda previo acuerdo de los directores o directoras de la tesis doctoral. Esta solicitud deberá realizarse, al menos, seis meses antes de la fecha prevista para la finalización de la tesis y en todo caso deberá respetar la normativa legal en cuanto a la duración y permanencia en los estudios de doctorado.

Tercera.- INSCRIPCIÓN DE LA TESIS Y MATRÍCULA

El doctorando o doctoranda deberá inscribir su proyecto de tesis doctoral en las dos Universidades, con arreglo a la normativa respectivamente aplicable.

Los derechos de matrícula en concepto de tutela académica, o equivalente, serán satisfechos anualmente en la Universidad en la que realice la estancia más prolongada.

El doctorando o doctoranda se beneficiará de los servicios e infraestructuras de cada Universidad.

Cuarta.- MOVILIDAD Y CALENDARIO

Los trabajos de preparación de la tesis se realizarán en estancias continuadas o alternas en las dos universidades, previendo una estancia mínima en cada universidad que no habrá de ser inferior a nueve meses.

Quinta.- CODIRECCIÓN

Los directores o directoras de la tesis doctoral serán doctores con experiencia investigadora acreditada. Los directores o directoras se comprometen a ejercer plenamente su función y a tratar regularmente los temas relacionados con el desarrollo de la investigación del doctorando o doctoranda.

Si alguno de los directores cesara como director de la tesis, sería reemplazado por la universidad correspondiente según su normativa. Cualquier cambio debe notificarse al doctorando/a así como a la otra universidad. En caso contrario, el presente convenio de cotutela quedaría sin efecto automáticamente. En tal caso, se garantizaría que el/la doctoranda pueda finalizar su doctorando en la institución a la que pertenezca el/la otro/a director/a.

Sexta.- IDIOMA

La tesis será redactada en la lengua oficial de una de las universidades signatarias y el resumen, con inclusión de conclusiones, en una lengua que sea oficial en la otra universidad.

En caso de que la tesis se redacte en lengua inglesa, deberá realizarse el resumen por duplicado, con inclusión de conclusiones, en las lenguas oficiales de ambas instituciones. La modalidad escogida para la redacción, así como para la defensa se hará constar en el Anexo.

Séptima.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA. ANEXO

El anexo al presente convenio detalla las características concretas de la tesis objeto de cotutela y que son las siguientes:

1. Nombre y apellidos de doctorando o doctoranda
2. Título previsto para la tesis doctoral
3. Identificación de los doctores o doctoras que se harán cargo de la codirección de la tesis -al menos uno por cada institución
4. Tiempo estimado de investigación
5. Calendario de períodos de estancia o investigación previstos en cada institución
6. Universidad en la que se realizará la defensa de la tesis
7. Lenguas oficiales en la tesis y en su defensa
8. Firma del/de la doctorando/a
9. Firma de los cotutores/as

Octava.- DEPÓSITO, DEFENSA Y EVALUACIÓN

La tesis será objeto de las actuaciones de depósito en ambas instituciones que requieran las normativas respectivamente aplicables a los efectos de su publicidad.

La tesis será objeto de una única defensa, que será reconocida por las dos instituciones y que se efectuará en la institución que se determine en el anexo a este convenio.

Novena.- TRIBUNAL

El Tribunal evaluador se nombrará una vez efectuado el depósito de la tesis.

El Tribunal estará compuesto por representantes académicos acordados por ambas instituciones, en su mayoría preferentemente externos a las universidades participantes, formalmente nombrados por la universidad donde tenga lugar la defensa de la tesis y en número que permita cumplir la normativa vigente en cada una de las Universidades.

El director y la directora de tesis participan en la discusión pero no en la evaluación.

La financiación de los gastos de los miembros que formen parte del Tribunal de lectura y defensa de la tesis doctoral será responsabilidad de la Universidad donde se realice la defensa de la tesis.

Décima.- TÍTULO

En virtud de este convenio, las instituciones signatarias reconocerán la validez de la tesis doctoral defendida y se comprometen a expedir el correspondiente título de doctor o doctora, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la expedición de títulos respectivamente aplicable, y previo abono de los precios públicos correspondientes.

Ambas instituciones facilitarán a la doctoranda o doctorando las certificaciones, documentos y trámites que fueran precisos para que dicho reconocimiento y las restantes previsiones de este convenio puedan hacerse efectivos en la otra universidad.

Decimoprimera.- SEGURIDAD SOCIAL Y COBERTURA DEL SEGURO

El/la doctoranda será responsable de su cobertura sanitaria en caso de enfermedad y accidente durante su estancia en cada una de las universidades. Así mismo, será responsable de adquirir un seguro de repatriación en caso de enfermedad o accidente durante los períodos de movilidad, de acuerdo con la normativa de cada universidad.

Decimosegunda.- PROTECCIÓN DE DATOS

La protección del tema de tesis así como la publicación, explotación y protección de los resultados de investigación provenientes de los trabajos del doctorando o doctoranda en las dos instituciones, estarán sujetas a la reglamentación en vigor y asegurados conforme a los procedimientos específicos de cada país implicado en la cotutela.

Decimotercera.- APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LAS NORMAS DE LAS INSTITUCIONES. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Lo estipulado en este convenio no puede oponerse a la legislación nacional o la normativa institucional relativa a los estudios de doctorado y a la obtención del título de doctor/a en ninguno de los dos países.

Las partes se comprometen a actuar conforme a la normativa vigente en ambas instituciones y a sus códigos de buenas prácticas, y a resolver por mutuo acuerdo cualquier conflicto que pueda derivarse de la interpretación de las normativas mencionadas.

Decimocuarta.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Las dos universidades intercambiarán a través de su director/a toda la información y documentación necesarias para la codirección de la tesis doctoral, su preparación y defensa.

Para los procedimientos administrativos, los responsables en cada universidad serán los siguientes:

En la Universidad -----

[\[Datos de contacto/Dirección/Correo electrónico\]](#)

En la Universitat de València:

Escuela de Doctorado

Avda. Blasco Ibáñez, 13

E46013 Valencia

e-Mail: escoladoctorat@uv.es; doctorat@uv.es

Tel.: (+34) 963983006

Decimoquinta.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por los/las representantes de las dos instituciones, y conservará su vigencia mientras se mantengan las causas y las finalidades de su otorgamiento

Decimosexta.- DENUNCIA

Este convenio específico y el anexo aprobado a su amparo, podrán ser denunciados por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento esencial de la otra, o por alteración de las condiciones normativas aplicables que impidan su continuación. No obstante, no podrá quedar sin efecto sin la adopción de las medidas precisas para asegurar a los doctorandos o doctorandas la culminación de sus tesis doctorales.

Y como prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares en español y en [.....] en el lugar y fecha indicados.

En València, a de

En , a de de

Fdo.: _____
Rector/a de la Universidad.....

Fdo: _____
M^a Vicenta Mestre Escrivà
Rectora de la Universitat de València

Fdo.: _____
Director

Fdo: _____
Prof. José Vicente Bagán Sebastián
Director de la Escuela de Doctorado

ANEXO AL CONVENIO PARA LA DEFENSA DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL

A	DOCTORANDO/A	
Apellidos	Nombre	DNI / PAS./ NIE
Título previsto para la tesis doctoral		
Programa de doctorado		
B	CONVENIO DE COTUTELA INTERNACIONAL	
Denominación de la Universidad con la que se firma el convenio		
C	CODIRECCIÓN DE LA TESIS	
Nombre y apellidos de los/las doctores/as de la Universitat de València (UV) que codirigirán la tesis (al menos uno)		
Nombre y apellidos de los/las doctores/as de la otra Universidad que codirigirán la tesis (al menos uno)		
D	CALENDARIO	
Tiempo estimado de investigación		
Calendario de periodos de estancia o investigación previstos en la Universitat de València		
Calendario de periodos de estancia o investigación previstos en la otra Universidad		
Institución en la que se realizará la defensa de la tesis		
Lenguas oficiales a emplear en la tesis y en su defensa		
E	CONFORMIDAD	
Las personas firmantes de este documento declararan conocer el contenido del convenio específico al que se incorpora este anexo y lo firman en prueba de conformidad con sus obligaciones.		
El/la doctorando/a	El/la responsable del programa de doctorado de la UV	Por la otra Universidad
Fdo: _____ Fecha: _____	Fdo: _____ Fecha: _____	Fdo: _____ Fecha: _____
Los/las codirectores de la tesis de ambas universidades (firma, nombre y apellidos y fecha)		

